

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Empleo, Mujer e Inmigración

- 47** *RESOLUCIÓN de 20 de abril de 2010, del Director General de Empleo, por la que se acuerda publicar notificación de la Resolución de 11 de marzo de 2010, por la que se descalifica al CEE “Avanza Siglo XXI, Sociedad Limitada”.*

Intentada sin efecto la práctica de la notificación en el domicilio del CEE “Avanza Siglo XXI, Sociedad Limitada”, por dos veces, y no siendo posible haber realizado esta por causas no imputables a esta Administración, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como a su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio del CEE.

A tal efecto, se pone en conocimiento del CEE “Avanza Siglo XXI, Sociedad Limitada”, inscrito en el Registro de CEE con el número 207 CM, que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 96/1997, de 31 de julio, se ha dictado Resolución del Director General de Empleo, por la que se descalifica al CEE “Avanza Siglo XXI, Sociedad Limitada”, con fecha 11 de marzo de 2010, y se ha intentado la notificación dos veces, siendo devuelta la carta en ambas ocasiones.

Contra la Resolución de descalificación del CEE “Avanza Siglo XXI, Sociedad Limitada”, podrá interponerse recurso de alzada ante la excelentísima señora Consejera de Empleo y Mujer, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la recepción de la notificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Madrid, a 20 de abril de 2010.—El Director General de Empleo, Valentín Bote Álvarez-Carrasco.

(03/17.792/10)